

REFERENCIA: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A ENDOSATARIA BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: LUZ PIEDAD JIMENEZ MESA Y OTROS
RADICACION. 2013-532-00

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informando que En auto de fecha septiembre 7 de 2016, el despacho requirió al CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE FUNDACIÓN ALIANZA EFECTIVA, a fin de que informara sobre el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago celebrado por la señora LUZ PIEDAD JIMENEZ MESA con sus acreedores, donde manifestó que no recibió requerimiento por parte de la deudora para efectos de certificar e cumplimiento y en cuanto al incumplimiento tampoco recibió por parte de la deudora o deudores información. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de mayo de 2021. RAD. No. 2013-00532-00

La Secretaría,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

AUTO DE TRÁMITE No.788
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR por segunda vez a la parte demandada y al CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE FUNDACIÓN ALIANZA EFECTIVA, a fin de que informen sobre el resultado del acuerdo de pago, con el objeto de dar impulso al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ABERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eee0f27a2972b68c3ffb75973e1e3a391dd73413051979a90d321cbff9ceef8**
Documento generado en 18/05/2021 11:06:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro 082 DE HOY MAYO 19 DE 2020, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretaria.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

20 de mayo de 2021

A través de la presente se deja constancia que aun pese a que en las providencias cargadas en el portal para su notificación, se impuso en el sello de secretaria que estas serias incluidas en el estado No. 082 de fecha **19 de mayo** del año en curso, lo cierto es que las mismas no fueron notificadas como quiera que para la fecha en mención se convocó a paro Nacional, que si bien no conlleva a una interrupción de términos, puede tener repercusiones en la normal prestación del servicio de justicia, razón por la cual se procede a agotar la notificación mediante su inclusión en estado No. 082 de fecha **20 de mayo de 2021**, hecho que podrá ser verificado en el sistema de consulta de procesos y los estados electrónicos subidos al portal de la rama judicial .

Atte,

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria